



Señor(a)
GUILLERMO PEDRAZA CANARIA

Señor
WILLIAM GUERRERO

Reciba un cordial saludo,

Dando respuesta a las observaciones presentadas al PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA No. MM-MIN-001-2026, cuyo objeto es . OPTIMIZACION DE SISTEMA DE BOMBEO Y TABLERO DE CONTROL DEL POZO PROFUNDO LA MIRA ACUEDUCTO VEREDA VERSALLES ". nos permitimos manifestar lo siguiente:

OBSERVACION 1:

1. En el requisito de experiencia específica se indica inicialmente que el proponente deberá presentar tres (03) contratos; sin embargo, posteriormente el texto señala que "el contrato presentado debe incluir dentro de sus actividades la intervención de pozos profundos", lo cual no es claro respecto a si el requisito aplica a un solo contrato o a los tres (03) contratos exigidos.

Por lo anterior, se solicita aclarar expresamente si cada uno de los tres contratos debe acreditar la intervención en pozos profundos de mínimo 120 metros de profundidad, o si dicha condición puede cumplirse de manera conjunta con los contratos presentados. Esta precisión permitirá una adecuada interpretación del requisito y garantizará igualdad de condiciones para los proponentes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN: El proponente deberá adjuntar copia de tres (03) contratos liquidados con entidades públicas cuyo objeto corresponda a Mantenimiento De Acueductos Y/O Redes De Aducción Y/O Conducción, y en cada uno de estos deben incluir dentro de sus actividades la intervención de pozos profundos de por lo menos 120 m de profundidad.

OBSERVACION 2:

2. Perfil – Ingeniero Ambiental / Jefe en Perforación de Pozos: Se sugiere ampliar el perfil profesional requerido, permitiendo la participación de Ingenieros Sanitarios, Ingenieros Civiles y/o Ingenieros Geólogos, dado que estas profesiones cuentan con formación y competencias directamente relacionadas con proyectos de infraestructura hidráulica, pozos profundos y sistemas de bombeo.

Así mismo, se solicita que la experiencia específica no se limite únicamente al cargo de Jefe en Perforación de Pozos, sino que también se admita experiencia como Director de Obra y/o Residente de Obra, en contratos de mantenimiento y/u optimización de pozos profundos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN: La observación se considera procedente y se modificara mediante adenda de acuerdo con la solicitud realizada.

OBSERVACION 3

3. Perfil – Especialista en HQSE: Para el profesional Especialista en HQSE, se considera pertinente que la experiencia específica exigida tenga relación directa con el objeto a contratar, es decir, con proyectos de mantenimiento y/u optimización de pozos profundos.

La experiencia actualmente solicitada en construcción y/o renovación de Plantas de Tratamiento de Agua Potable no guarda una relación directa con el proyecto denominado "Optimización del Sistema de Bombeo y Tablero de Control del Pozo Profundo La Mira – Acueducto Vereda Versalles", por lo cual se sugiere ajustar este requisito para garantizar coherencia técnica y adecuada idoneidad del profesional.

RESPUESTA: La observación se considera procedente y se modificara mediante adenda de acuerdo con la solicitud realizada.

OBSERVACION 4



1. Solicitud de no requerir copia de la factura de contratos aportados como experiencia

Solicitamos de manera respetuosa que no se exija la presentación de copia de la factura correspondiente a los contratos aportados como experiencia, toda vez que dicho documento no constituye un requisito legal para la acreditación de experiencia en procesos de licitación pública.

La experiencia se acredita válidamente mediante contratos, actas de inicio, actas de terminación, actas de liquidación o certificaciones expedidas por la entidad contratante, según lo establecido en la normativa vigente y la jurisprudencia aplicable. La factura corresponde a una relación comercial y tributaria de carácter privado que no es un medio idóneo ni obligatorio para demostrar la correcta ejecución de un contrato estatal, por lo cual su exigencia podría restringir injustificadamente la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA: La entidad dentro del proceso de invitación pública de mínima cuantía No MM-MIN-001-2026 estableció los requisitos PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Forma de Acreditar la Experiencia

- A. Diligenciamiento del FORMATO 3 – EXPERIENCIA
- B. Contrato y Acta de liquidación.
- C. Contrato y Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto del contrato debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. El contenido mínimo debe demostrar que cumple con lo solicitado por el municipio
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- F. Para contratos con privados anexar copia del contrato, certificación de cumplimiento y factura legal**
- G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Por consiguiente, si los contratos fueron celebrados con entidades privadas, se debe acreditar mediante la presentación de copia del contrato, certificación de cumplimiento y factura legal no factura electrónica, documentos que deben estar suscritos y legibles.

OBSERVACION 5

2. Solicitud de diferir la presentación de hojas de vida del personal profesional

De igual manera, solicitamos respetuosamente que las hojas de vida del personal profesional no sean exigidas en la etapa de evaluación de las ofertas y que su presentación sea requerida únicamente al proponente adjudicatario, previo al inicio de la ejecución contractual.

Lo anterior, en concordancia con los principios de economía y eficiencia del proceso, considerando que la exigencia anticipada de hojas de vida puede generar cargas administrativas innecesarias y no incide directamente en la comparación objetiva de las ofertas, siendo suficiente en esta etapa la manifestación del compromiso de disponibilidad del personal requerido.

RESPUESTA: La observación se considera improcedente, Los profesionales exigidos por el municipio se establecieron con el fin de contar con personal idóneo que garanticen la ejecución de obras con calidad y de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Con lo anterior se da respuesta a todas las solicitudes y/o observaciones,

Atentamente



RESPONSABLE	
NOMBRE: JOSE CLAUDIO MARTINEZ CAMPOS CARGO: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	FIRMA: 
NOMBRE: LUIS ALIRIO GARZON OCHOA CARGO: Asesor Externo en Contratación	FIRMA: 